



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

En Pancorbo, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D. Julen Romero Cobo	(C's)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
	D.ª Julieta Valverde Madrazo	(C's)
No asisten	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
	D.ª María Soledad Iglesias Calvo	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (15 DE MARZO DE 2026)

Publicados en el BOCyL, n.º 12; BOE, n.º 18 y en el BOPBUR, n.º 12, del día 20 de enero de 2026, el DECRETO 1/2026, de 19 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, a celebrar el día **15 de marzo de 2026**.

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, artículo 26 establece que:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. () El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete*





días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

(*) Número 2 del artículo 26 redactado por el apartado siete del artículo único de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 29 enero).

Por otra parte, el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurren dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido «Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido».]

ACUERDA:

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las elecciones a celebrar el día 15 de marzo de 2026.





Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01
SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

CARGO EN LA MESA	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
TITULARES					
PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNÁNDEZ	LINAJE	MARÍA INMACULADA	**. *93.29*-*	109
1.º VOCAL: D/Dª	ANTÓN	CALVO	ADRIANA	**. *72.87*-*	21
2.º VOCAL: D/Dª	MIGUEL DE	DOVAL	ANA BELÉN	**. *41.43*-*	219
SUPLENTE					
DE PRESIDENTE/A 1.º D/Dª	LÓPEZ	GUILLEN	LUIS MIGUEL	**. *05.09*-*	189
DE PRESIDENTE/A 2.º D/Dª	PINTO	TORTAJADA	SANDRA	**. *24.73*-*	255
1.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	ROMERO	LÓPEZ	IRENE	**. *92.55*-*	280
2.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	GUZMÁN	MANZANARES	VIRGINIA	**. *95.17*-*	155
1.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	URQUIDI	SANDOVAL	BLANCA MARÍA	**. *02.58*-*	311
2.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	ORTIZ	CAÑO	SONIA	**. *06.03*-*	239

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

